

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Hago saber: Que en autos número 2.021 de 2007 (G) de esta Sala de lo social, seguidos a instancias de “Extell, Sociedad Limitada”, contra don David Llorente Llorente, “Venture, Sociedad Anónima”, “Sierra Management Spain-Gestión de Centros Comerciales, Sociedad Anónima”, Dirección Provincial de Vizcaya de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre CNT, se ha dictado resolución por la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don Eduardo Fernández de Blas, en nombre y representación de “Extell, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 23 de octubre de 2007, en el recurso de suplicación número 2.021 de 2007, interpuesto por “Extell, Sociedad Limitada”, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 3 de los de Bilbao de fecha 15 de mayo de 2007, en el procedimiento número 3 de 2007, seguido a instancias de don David Llorente Llorente, contra “Externalización de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada” (“Extell, Sociedad Limitada”), “Venture, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este tribunal, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Venture, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a 2 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.040/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez de primera instancia del número 78 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2.102 de 2008, se sigue, a instancias de doña Patricia Moreno García, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Emilia Rodríguez Díaz, nacida en Barcelona entre los días 20 y 24 de julio de 1938, hija de doña Petra Emilia Díaz Gómez y don Luis Rodríguez Martínez de Espinosa, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, desconociéndose calle y número, y no teniéndose de ella noticias desde 1959, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/3.488/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 73 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 316 de 2008

En Alcobendas, a 31 de octubre de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 73 de 2008, seguidos

por una presunta falta de injurias y amenazas, en el que han sido partes: don Javier Palancar Bris, como denunciante, y don José Manuel Graña Martínez, como denunciado.

Dictando la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Graña Martínez de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la misma, ante este Juzgado, y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Graña Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 3 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.857/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 76 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 293 de 2008

En Alcobendas, a 17 de octubre de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 76 de 2008, seguidos por una presunta falta de injurias, en el que han sido partes: doña María Antonia Coronado Gómez, como denunciante, y don José Luis Manzanares de Gregorio, como denunciado.